

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con el escrito allegado por la ejecutante, solicitando decreto de medidas. Queda para proveer. **Tuluá, 03 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 405
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VIVIAN ANDREA BEDOYA RAMÍREZ
Demandado: KATERINE AGUIRRE JIMÉNEZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00114-00**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte de la ejecutante, VIVIAN ANDREA BEDOYA RAMÍREZ, y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el 599 ibidem, el titular de esta agencia judicial:

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que la demandada KATERINE AGUIRRE JIMÉNEZ posee sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-25152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá -Valle, a fin de que proceda a la inscripción correspondiente y expida a costa del peticionario los respectivos certificados de tradición que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 04 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 037.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f0938fca92ccb36e06633ddfa38fe49b2b72a7c740fd7c41d7ef96e2bc2898

Documento generado en 03/03/2021 02:30:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**